

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Javier M Arellano Garcia:

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número COTAIP/621/2017, folio PTN: 01510917, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, presentó **Javier M Arellano Garcia**, con fecha dos de febrero de 2018, se dictó **Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/099-01510917**, que a la letra dice: -----

"Expediente: COTAIP/621/2017

Folio PNT: 01510917

Recurso de Revisión RR/DAI/1537/2017-PI

Acuerdo de Cumplimiento de resolución COTAIP/099-01510917

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 06 de diciembre del año 2017, en autos del Recurso de Revisión, RR/DAI/1537/2017-PI, presentado por quien dijo llamarse **Javier M Arellano Garcia**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

ANTECEDENTES

1.- Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Javier M Arellano Garcia** por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos "Solicito el estudio técnico, estudios estadísticos que funde y motive la modificación para ampliar los carriles de la Av. Usumacinta, del monumento que se encuentra sobre la Av. Usumacinta antes de entrar a Boulevard Bicentenario y que entronca con la calle Tamarindo, justamente en frente de protección civil Tabasco. Otros datos



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

proporcionados para facilitar la localización de la información: Así como contratos al proveedor que se le haya adjudicado la obra, costo, beneficio.. ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic).** -----

2.- Con fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, se emitió Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/765-01510917, en atención a la respuesta otorgada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, misma que a través de su oficio DOOTSM/7171/2017, señaló: **“Que tomando en cuenta el crecimiento demográfico y urbano de la zona, el Ayuntamiento de Centro, en coordinación con la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, basados en el eje rector 4 del Plan Municipal de Desarrollo, consistente en el Ordenamiento Territorial, Infraestructura y Desarrollo Ambiental Sustentable, ha tomado la decisión de recortar la glorieta Lic. Salvador Neme Castillo, con el propósito de dar más fluidez a la vialidad, logrando al mismo tiempo, generar mayor seguridad tanto al automovilista como a los peatones, al tener mejor visibilidad hacia ambos lados de dicha glorieta, con esta adecuación vial también se pondrán señalamientos verticales y horizontales (boyas metálicas) en ambos sentidos de la vialidad, buscando con ello que los automovilistas disminuyan su velocidad, ya que actualmente no existen señalamientos. Me permito enviarle en versión pública, copia de la carátula del contrato CO-K-511-064F/2017, adjudicado a la Empresa VIVA VERDE DISEÑO Y CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., donde se especifica la información solicitada por el C Javier M. Arellano Garcia. Cabe mencionar, que los espacios que se encuentran en negro contienen datos personales como son: Reg. IMSS, rúbrica y/o firma, con fundamento en el artículo 3 fracción XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Lo anterior, para ser sometido a análisis y aprobación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro.” ... (Sic). Clasificación en versión pública que fue aprobada por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria CT/099/2017 de fecha 20 de octubre de 2017, en la que resolvió: **“SEGUNDO. - Se confirma la clasificación y elaboración de versión pública** de los documentos descritos en el considerando III, de la de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando”. -----**

3.- Inconforme con dicho acuerdo, el solicitante promovió recurso de revisión RR/DAI/1537/2017-PI, señalando como acto en que funda su impugnación lo siguiente: **“no se me otorgo algun estudio que funde y motive (impacto ambiental o excesivo**



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

flujo vehicular o petición de población, o petición federal, o petición de delegados de la colonia, encuestas) la adecuación vial en boulevard Bicentenario en la Ciudad de Villahermosa Tabasco. Solo se me otorgó caratula de contrato, por lo que se encuentra información incompleta, y no es clara, confusa e ininteligible.”
...(Sic). -----

4.- Con fecha 28 de noviembre de 2017, se dictó Acuerdo Complementario COTAIP/886-01510917, al Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/765-01510917. -----

5.- Con fecha 06 de diciembre de 2017, Los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictaron resolución en la que resolvieron:

“PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se MODIFICAR el Acuerdo Complementario COTAIP/885-01510917, al Acuerdo de disponibilidad de fecha 28 de noviembre de 2017 dentro de los autos del expediente número COTAIP/621/2017, emitidos por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco en la atención de la solicitud folio 01510917, del índice del sistema Infomex- Tabasco.

Lo anterior, por las razones expuestas en el considerando VI de la presente resolución.

SEGUNDO. En consecuencia, se INSTRUYE al Sujeto Obligado, para que, por conducto de la Licenciada Maricarmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, de CUMPLIMIENTO al fallo que se resuelve en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda en los términos transcritos en el considerando VII de la misma.” -----

6.- Con fecha 09 de enero se rindió informe de cumplimiento de resolución a la Comisionada de la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

7.- Con fecha 01 de febrero de 2018, a las 12:50 horas, el Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante oficio DOOTSM/0484/2018, remite plano original que contiene el estudio estadístico de la modificación para ampliar los carriles de la Av. Usumacinta, del monumento que se encuentra sobre la Av. Usumacinta antes de entrar a Boulevard Bicentenario y que entronca con la calle Tamarindo, justamente en frente de Protección Civil Tabasco.” ---



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: ----- 

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Javier M Arellano García**, por presentando solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y /o Sistema Infomex, con número de folio 01510917 misma que fue radicada bajo el número de expediente COTAIP/621/2017, relativa a: **"Solicito el estudio técnico, estudios estadísticos que funde y motive la modificación para ampliar los carriles de la Av. Usumacinta, del monumento que se encuentra sobre la Av. Usumacinta antes de entrar a Boulevard Bicentenario y que entronca con la calle Tamarindo, justamente en frente de protección civil Tabasco. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Así como contratos al proveedor que se le haya adjudicado la obra, costo, beneficio.. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).** -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

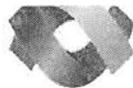
TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Javier M Arellano Garcia**, en atención a la respuesta emitida por el titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante oficio **DCOTSM/0484/2018, remite plano original que contiene el estudio estadístico de la modificación para ampliar los carriles de la Av. Usumacinta, del monumento que se encuentra sobre la Av. Usumacinta antes de entrar a Boulevard Bicentenario y que entronca con la calle Tamarindo, justamente en frente de Protección Civil Tabasco.** Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 159 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuesta que se remite en términos del oficio señalado con antelación, constante de dos (02) fojas útiles, **y anexo constante del plano antes mencionado**, mismos que quedan a su disposición a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia, y electrónicos del H. Ayuntamiento de Centro, así como a través del Portal de Transparencia de este Sujeto obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber a quien dijo llamarse **Javier M Arellano Garcia**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **Javier M Arellano Garcia**, vía electrónica mediante el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento y a través de los estrados físicos de esta Coordinación, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones. insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dos de febrero de dos mil dieciocho. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/621/2017 Folio PNT: 01510917

Acuerdo de Cumplimiento de resolución COTAIP/099-01510917"

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las diez horas del día dos de febrero de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese a al petionario a través de los estrados físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones.---

ATENTAMENTE

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco., a 31 de enero de 2018

Oficio Número: DOOTSM/0484/2018

ASUNTO: **Contestación** al Rec. Rev.
RR/DAI/1537/2017-PI.

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez.

Coordinadora de Transparencia y Acceso

A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

Presente.

En atención a su oficio número COTAIP/0269/2018 de fecha 29 de enero del año en curso y en enlace a nuestro similar DOOTSM/0113/2018 de fecha 10 de enero del año en curso, y para efectos de dar cumplimiento a la Resolución de fecha 06 de diciembre de 2017, relacionado con el **Recurso de Revisión Expediente N° RR/DAI/1537/2017-PI**, con Expediente N° COTAIP/621/2017, Folio N° 01510917.

En estos términos, con fundamento en el Artículo 157, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se estima procedente modificar el "Acuerdo complementario COTAIP/885/01510917, al acuerdo de disponibilidad de fecha 28 de noviembre de 2017 dentro de los autos del Exp. No. COTAIP-621-2017 emitidos por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco en atención de la solicitud de folio 01510917 del índice de sistema informex-tabasco.

En consecuencia, se instruye al Sujeto Obligado para que, por conducto de la licencia Mary Carmen Alamina Rodríguez, titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, dé cumplimiento al fallo que se resuelve, en los siguientes términos:

- ✓ Remita de nueva cuenta la solicitud materia de la presente inconformidad, a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a fin de que gestione la búsqueda de la información consistente en el estudio estadísticos al interior de sus respectivos archivos y emita el acuerdo que en derecho proceda.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco., a 31 de enero de 2018

Oficio Número: DOOTSM/0484/2018

ASUNTO: **Contestación al Rec. Rev.
RR/DAI/1537/2017-PI.**

Informe: Al respecto me permito enviarle, plano original que contiene el estudio estadístico de la modificación para ampliar los carriles de la Av. Usumacinta, del monumento que se encuentra sobre la Av. Usumacinta antes de entrar a Boulevard Bicentenario y que entronca con la calle Tamarindo, justamente en frente de Protección Civil Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

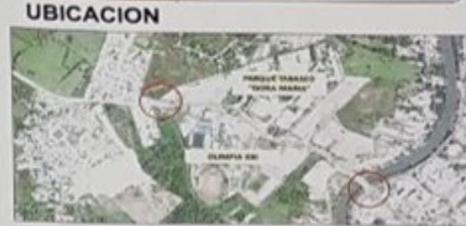
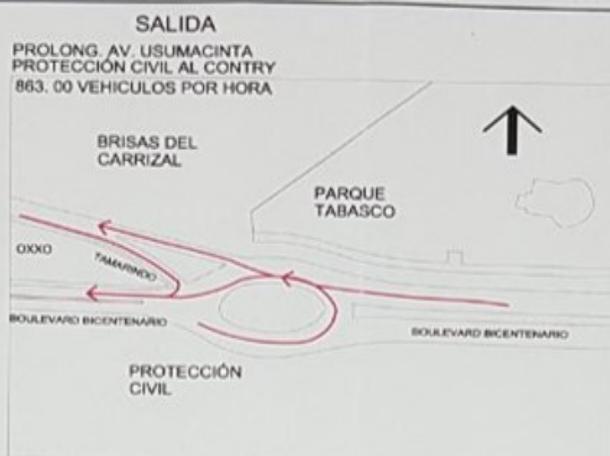


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

Ing. José Alfonso Tosca Juárez
Director

C.c.p. - Lic. Casilda Ruiz Agustín.- Presidenta Municipal de Centro.- Presente.
C.c.p.- Lic. Ulises Chávez Vélez.- Secretario del Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para Conocimiento.
Cc.p - Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento
C.c.p.- Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Secretario del Comité de Transparencia y Contralor Municipal de este Ayuntamiento. Para conocimiento.
C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.
C.c.p.- Lic. Julissa del Carmen Sol de Dios.- Encargada de la Unidad de Atención Ciudadana de la DOOTSM.
c.c.p.- Archivo/Expediente.
I'JATJ/L'BMC/zds



NOTA 1: SE RECOMIENDA UTILIZAR SERIALIZACION VIAL VERTICAL PREVENTIVA, RESTRICTIVA PARA LOGRAR QUE LOS AUTOMOVILISTAS DISMINUYAN LA VELOCIDAD ANTES DE LLEGAR A LA GLORIETA EN AMBOS SENTIDOS.

NOTA 2: ES NECESARIO DE MANTENER EL FLUJO VEHICULAR PARA NO TENER AGLOMERACIONES Y ACCIDENTES EN TODA LA AVENIDA DE PROLONGACION DE USUMACINTA.



AFORO VEHICULAR

AFORO VEHICULAR PROMEDIO DIARIO PROLONGACION AV. USUMACINTA AMBOS SENTIDOS			
PROLONG. AV. USUMACINTA DE PERIFERICO A PARQUE TABASCO	PROLONG. AV. USUMACINTA PROTECCION CIVIL A PERIFERICO	PROLONG. AV. USUMACINTA PROTECCION CIVIL AL COUNTRY	PROLONG. AV. USUMACINTA COUNTRY A PROTECCION CIVIL
8:00 - 9:00	890	1174	750
9:30 - 10:30	880	934	740
11:00 - 12:00	880	630	820
12:30 - 13:30	960	780	1140
14:00 - 15:00	1120	863	921
15:30 - 16:30			
17:00 - 18:00			
PROMEDIO/HR. SALIDA	978	880	863
PROMEDIO/HR. ENTRADA			921
PROM. SALIDA VHSA. X HORA	920	VEHICULOS	
PROM. ENTRADA VHSA. X HORA	900	VEHICULOS	
FLUJO PROMEDIO SALIDA. X 8 HRS DIURNAS	7360	VEHICULOS	HORA PICO SALIDA 17:00 - 19:30
FLUJO ENTRADA X 8 HRS DIURNAS	7202	VEHICULOS	HORA PICO ENTRADA 8:00 - 10:30

PROPUESTA



DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. JOSE ALFONSO ROSCA JUAREZ
SUBDIRECTOR DEL AREA URBANA DE LA D.O.O.T.S.M.

ING. RODOLFO ZAPIEN CASTAÑEDA
JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS DE LA D.O.O.T.S.M.

ING. TOMÁS HERNANDEZ CRISTIANI

ESCALA: 1:1000 FECHA: DICIEMBRE / 2016

* ES NECESARIO DE MANTENER EL FLUJO VEHICULAR PARA NO TENER AGLOMERACIONES Y ACCIDENTES EN TODA LA AVENIDA DE PROLONGACION DE USUMACINTA.